



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-272-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2017

Referencia: E 49452/2016 APROBAR LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/17 POR DOSIS DE VACUNAS ANTIAFTOSA

VISTO el Expediente N° S05:0049452/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (1.184.000) dosis de vacuna antiaftosa, por un valor estimado de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 18.944.000.-).

Que dicha adquisición es imprescindible para la ejecución de los planes de vacunación contra la Fiebre Aftosa correspondientes al “Proyecto Marco de Resguardo Fronterizo”, “Subproyecto Frontera Norte A, Provincias de JUJUY, SALTA y FORMOSA” y “Subproyecto Frontera Norte B, Provincias del CHACO, CORRIENTES y MISIONES”, según las Resoluciones Nros. 403 del 14 de junio de 2004, 748 del 22 de octubre de 2004 y 828 del 28 de noviembre de 2006, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, respectivamente.

Que por la Resolución N° 49 del 3 de febrero de 2017 del citado Servicio Nacional, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 16 de febrero del 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) para la aplicación del control del Sistema de Precios Testigo, en cumplimiento a la normativa vigente.

Que con fecha 20 de febrero de 2017 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

Que con fechas 21 y 22 de febrero de 2017 fue publicado el presente llamado a Licitación en el Boletín



Oficial y en la Página Web de este Servicio Nacional.

Que asimismo, fueron enviadas comunicaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) y se remitieron SIETE (7) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 16 de marzo de 2017, dejando constancia en dicho acto que fue recibida UNA (1) oferta correspondiente a la firma BIOGÉNESIS BAGÓ SA.

Que con fecha 17 de marzo de 2017 la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN remitió el informe de Precios Testigo el cual asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 15.640.640.-), no contemplando los costos de flete a los lugares de entrega.

Que la oferta presentada por la firma BIOGÉNESIS BAGÓ SA se encuentra excedida respecto del Precio Testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en un VEINTIÚN COMA DOCE POR CIENTO (21,12 %).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Punto I. d. del Anexo II de la Resolución N° 36 del 20 de marzo de 2017 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, para los supuestos en que la oferta preseleccionada supere los valores informados por encima del DIEZ POR CIENTO (10 %), deberá propulsarse un mecanismo formal de mejora de precios a los efectos de alinear la mejor oferta con los valores que se informan; resultando necesario en virtud a los valores cotizados realizar el procedimiento de mejora establecido en la mencionada resolución.

Que con fecha 28 de marzo de 2017, la Dirección Nacional de Sanidad Animal como área requirente de los insumos a adquirir, se expidió sobre la admisibilidad del Renglón Único cotizado.

Que con fecha 31 de marzo de 2017 la firma BIOGÉNESIS BAGÓ SA realizó una mejora de ofertas, según consta en el Acta pertinente.

Que, a pesar de la mejora de oferta presentada por la firma, su oferta aún se excede del Precio Testigo informado por la SIGEN.

Que la Dirección Nacional de Sanidad Animal en su informe técnico obrante a fojas 271/272 entiende que es de su incumbencia hacer cumplimentar la Resolución N° 44 del 4 de febrero de 2011 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, siendo ésta la norma de referencia para la aplicación de vacunación antiaftosa.

Que la mencionada Dirección Nacional consideró conveniente apartarse del Precio Testigo informado por la SIGEN, en virtud del perjuicio que causaría la no adquisición.

Que asimismo el área requirente destacó la necesidad de modificar las fechas de entregas de las vacunas debido a la instancia en la que se encuentra el procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 19 del 10 de abril de 2017, consideró admisible preadjudicar el Renglón Único a la firma BIOGÉNESIS BAGÓ SA.

Que con fecha 11 de abril de 2017 fue comunicado el Dictamen de Evaluación a la firma oferente de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7° y 72 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 del 16 de septiembre de 2016.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8º, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo establecido en el Artículo 35, inciso g) del Anexo al Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4º de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016 y en el Anexo al Artículo 9º del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/17 correspondiente a la adquisición de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (1.184.000) dosis de vacuna antiaftosa, por un valor estimado de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 18.944.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el Renglón Único a la firma BIOGÉNESIS BAGÓ SA, CUIT N° 30-65339981-9, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 950, Piso 12, Oficina D, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 18.944.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 13 y 27, inciso c) del Decreto N° 1.030 de 16 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 1, del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5º.- Impútase la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 18.944.000.-) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DILLON Jorge Horacio
Date: 2017.04.25 18:23:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Dillon
Presidente
Presidencia
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.04.25 18:23:17 -0300'